

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CD 239/2016	CD 239/2016
14/12/16	13:29
Numero: 2057	Folio: 2
Asunto. N°	
Objeto:	
<i>Ricardo Garramuño</i>	

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 213 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 17... de diciembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la 11^a Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD 239/2016 este Cuerpo Deliberativo aprobó un pedido de informe, que fue insistido oportunamente, mediante Resolución CD 353/16 y que, a la fecha, no ha sido respondido. El pedido solicitaba información respecto de las colonias de invierno realizadas en 2016

La solicitud de información al Departamento Ejecutivo Municipal es una facultad que la Carta Orgánica Municipal otorga a los concejales para poder ejercer sus funciones, en particular el control de gestión.

El artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2487 establece un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción para remitir al Concejo Deliberante la información solicitada y prevé, para el caso en que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera un plazo mayor, la posibilidad de prorrogar el plazo en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos.

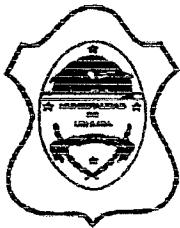
Para hacer uso de la prórroga, el órgano que debe remitir la información debe comunicar -antes del vencimiento del plazo para la respuesta - las razones por las que necesita un tiempo mayor para enviar la información.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1º de la norma de mención, no habiendo recibido solicitud de prórroga alguna, y habiéndose insistido (sin respuesta) los pedidos de informe referenciados, propongo nuevamente la insistencia de las resoluciones y la sanción de apercibimiento para aquellos funcionarios responsables del incumplimiento.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

*Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°239/2016, insistida por medio de Resolución CD N°353/16.

ARTÍCULO 2°. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante listado de los funcionarios a quienes se ha dado traslado de las Resoluciones mencionadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. - APERCIBIR, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487, al Departamento Ejecutivo Municipal y funcionarios responsables de la remisión de los informes, exhortándolos a dar estricto cumplimiento a los plazos para la entrega de la información que se requiere desde este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. - De forma.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

379/2003

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información con su correspondiente documentación respaldatoria:

- 1) cantidad de colonias de invierno programadas y realizadas durante los meses de julio y agosto del corriente año;
- 2) sector o grupo destinatario de cada una de las colonias (por ejemplo, adultos mayores) y cantidad de asistentes a las mismas;
- 3) programa de actividades de cada colonia;
- 4) áreas municipales que participaron de la planificación y ejecución de las actividades previstas;
- 5) compras o contrataciones realizadas para llevar adelante las actividades de cada una de las colonias, indicando:
 - a) tipo de contratación o compra;
 - b) firma contratada;
 - c) detalle del/de los producto/s adquirido/s o servicio/s contratado/s;
 - d) fechas de:
 - a. la solicitud del producto y/o servicio por el área interesada;
 - b. la orden de compra;
 - c. el acto administrativo que autoriza la contratación;
 - d. la entrega del producto o prestación del servicio, según corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián PABO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Número: 353 - 2016 - 1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

379/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 239/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487.

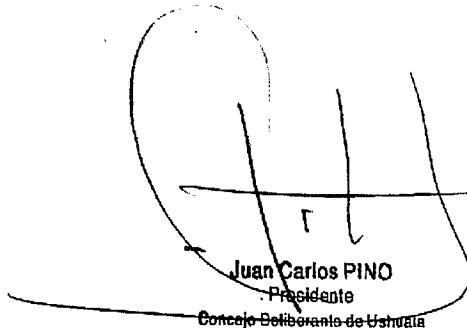
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 353 1/2016.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co

XXX


Adrián FARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas